

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **17 JUN 2019**

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la prórroga del contrato suscripto en el marco del llamado a Licitación Pública N° 44/2016 dirigida a Empresas de Seguridad para el Edificio Central del MIDES, locales anexos y refugios en el Departamento de Montevideo; -----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de diciembre de 2016 se adjudicó el llamado a Licitación Pública N° 44/2016, previa intervención del gasto por parte del Tribunal de Cuentas, a la Empresa Nueva Frontera S.A.; -----

II) que con fecha 16 de febrero de 2017 se suscribe el contrato con la referida Empresa con el objeto de que la misma brinde el "Servicio de vigilancia para el Edificio Central del Mides, locales anexos y refugios de Montevideo"; -----

CONSIDERANDO: I) que se solicita la prórroga del citado convenio por el plazo de dos años, a partir del 16 de febrero de 2019 y un monto de hasta \$ 123.161.616, IVA incluido; -----

II) que se estima conveniente acceder a la autorización de prórroga del convenio, en virtud de subsistir las necesidades que determinaron la celebración del mismo; -----

III) que existe disponibilidad de créditos; -----

IV) que el Tribunal de Cuentas de la República ha tomado intervención, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 211 Literal "B"

227/2019

de la Constitución de la República, por Resolución adoptada en Sesión de fecha 22 de mayo de 2019, (E.E. N° 2016 – 17 – 1 – 0008142, Ent. N° 1796/19); -----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo previsto en la cláusula cuarta del convenio suscrito con fecha 16 de febrero de 2017 con la Empresa Nueva Frontera S.A.; -----

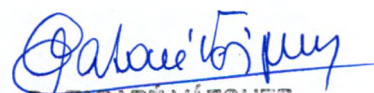
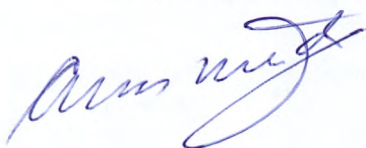
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º) Autorizar la prórroga del convenio suscrito por el Ministerio de Desarrollo con la Empresa Nueva Frontera S.A., en el marco del llamado a Licitación Pública N° 44/2016 dirigida a Empresas de Seguridad para el Edificio Central del MIDES, locales anexos y refugios en el Departamento de Montevideo, por un plazo de dos años, a partir del 16 de febrero de 2019 y un monto total de hasta \$ 123.161.616, IVA incluido. Los pagos se efectuarán a través del SIIF dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación de las facturas respectivas, las que deberán estar debidamente conformadas. El ajuste de precio, de los rubros no salariales y salariales, se realizará de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones particulares que rige el llamado, en su artículo 8, Numerales 8.1 y 8.2.-----

2º) Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 000, Grupo 2, Financiación 11 de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-----

3º) Comuníquese, notifíquese, etc.-----



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020